



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2025-CM-MPCH/C.

Santo Tomás, 17 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Sr. Froilán Batallanos Ibarra y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laime Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Lazo Jordan, Fredy Willams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilbert Sapacayo Sapacayo; y

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 17 de enero de 2025, en la que se trató y aprobó la PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - PERÍODO AÑO 2025; que en anexo forman parte de antecedentes que motiva el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106 de la Constitución Política del Estado Peruano, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9 numeral 15 de la Ley N° 27972, precisa que es atribución del Concejo Municipal: "*Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento*".

Que, el Reglamento Interno de Concejo - RIC de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2022-CM-MPCH-C, en su artículo 98 estipula: "*Las Comisiones del Concejo Municipal se integran respetando el pluralismo y son las siguientes: a) Comisiones Permanentes.- Son las designadas para efectuar estudios, formular propuestas y proyectos de reglamento de los servicios municipales respectivos y emitir*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



dictámenes sobre los asuntos sometidos al Acuerdo de Concejo Municipal. b) **Comisiones Especiales.** - Son las designadas para casos específicos".

Que, el artículo 106 del precitado Reglamento Interno de Concejo, señala "El número de miembros de las Comisiones Permanentes será como mínimo de tres (03) regidores. Serán designados por el período de un (01) año y se instalarán dentro de los cinco días siguientes al de su designación por el Concejo Municipal".

Que, por otro lado, el artículo 107 del acotado RIC, respecto a la Mesa Directiva de una Comisión Permanente (Comisión Ordinaria), precisa textualmente: "La directiva de cada comisión permanente está integrada por un Presidente, un Vicepresidente y actuará como Secretario el tercer integrante de la comisión".

Que, es pertinente mencionar en forma general la noción conceptual y jurídica de las denominadas "Comisiones de Regidores". A cuyo efecto, debe señalarse que las Comisiones de Regidores, son grupos de trabajo conformados por los regidoras y regidores de las distintas agrupaciones políticas representadas en el Concejo. Realizan estudios, formulan proyectos y propuestas para mejorar la calidad de la gestión municipal. Además, emiten dictámenes sobre asuntos que serán tratados en las sesiones de Concejo. Las Comisiones de Regidores se conforman a principio de cada año y son aprobadas por Acuerdo de Concejo. Se organizan al interior del Concejo Municipal de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo. Estas comisiones pueden ser de dos tipos: 1) **Ordinarias:** su función es de carácter permanente. 2) **Especiales:** son aquellas constituidas para realizar una actividad específica, de carácter temporal.

Que, dentro de este contexto conceptual, las Comisiones Ordinarias de Concejo Municipal, son organismos consultivos y de fiscalización con carácter permanente. Su función es realizar estudios, formular proyectos y propuestas para mejorar la gestión municipal. Efectúan dictámenes sobre asuntos que serán tratados en las sesiones de Concejo. Sus conclusiones se presentan a través de un dictamen que firman sus integrantes y se ponen a consideración del pleno del Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de enero de 2025, se puso a conocimiento del Pleno Edil, la "Propuesta de Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba la conformación de las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas - Período Año 2025", presentado por el Sr. Froilán Batallanos Ibarra - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y Presidente del Concejo Municipal. A cuyo efecto, después de una amplia ronda de sugerencias, propuestas y contra propuestas entre los Miembros del Concejo Municipal se arribó de manera democrática y consensuada para aprobar la conformación de tales Comisiones Ordinarias (de carácter permanente) para el Período Año 2025.

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Reglamento Interno de Concejo, emitidas las opiniones, precisiones y recomendaciones, previo un amplio debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN de las COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - PERÍODO AÑO 2025, quedando integradas según lo siguiente:

I.- COMISIÓN ORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL (DE LA) REGIDOR (A)	FUNCIÓN
01	David Vilca Elme	PRESIDENTE
02	Aydee Laime Mendoza	VICEPRESIDENTA
03	Fredy Willams Molina Mendoza	SECRETARIO

II.- COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL (DE LA) REGIDOR (A)	FUNCIÓN
01	Zunita Zevallos Ugarte	PRESIDENTA
02	Tito Ronald Baca Yallercco	VICEPRESIDENTE
03	Fredy Lazo Jordan	SECRETARIO

III.- COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL (DE LA) REGIDOR (A)	FUNCIÓN
01	Fredy Willams Molina Mendoza	PRESIDENTE
02	Nancy Salhua Janampa	VICEPRESIDENTA
03	Aydee Laime Mendoza	SECRETARIA

IV.- COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL (DE LA) REGIDOR (A)	FUNCIÓN
01	Tito Ronald Baca Yallercco	PRESIDENTE
02	Wilbert Sapacayo Sapacayo	VICEPRESIDENTE
03	David Vilca Elme	SECRETARIO

V.- COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL (DE LA) REGIDOR (A)	FUNCIÓN
01	Fredy Lazo Jordan	PRESIDENTE
02	David Vilca Elme	VICEPRESIDENTE
03	Zunita Zevallos Ugarte	SECRETARIA

VI.- COMISIÓN ORDINARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL (DE LA) REGIDOR (A)	FUNCIÓN
01	Eberardo Ataucuri Alvis	PRESIDENTE
02	Fredy Willams Molina Mendoza	VICEPRESIDENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023- 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



03	Wilbert Sapacayo Sapacayo	SECRETARIO
----	---------------------------	------------

VII.- COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL (DE LA) REGIDOR (A)	FUNCIÓN
01	Aydee Laime Mendoza	PRESIDENTA
02	Eberardo Ataucuri Alvis	VICEPRESIDENTE
03	Tito Ronald Baca Yallercco	SECRETARIO

VIII.- COMISIÓN ORDINARIA DE FORMULACIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL (DE LA) REGIDOR (A)	FUNCIÓN
01	Nancy Salhua Janampa	PRESIDENTA
02	Fredy Lazo Jordan	VICEPRESIDENTE
03	Eberardo Ataucuri Alvis	SECRETARIO

IX.- COMISIÓN ORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL (DE LA) REGIDOR (A)	FUNCIÓN
01	Wilbert Sapacayo Sapacayo	PRESIDENTE
02	Zunita Zevallos Ugarte	VICEPRESIDENTA
03	Nancy Salhua Janampa	SECRETARIA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina de Tecnologías de Información y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, según correspondan a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo OGACyGD-MPCH/C.
cc. Alcaldía.
cc. Gerencia Municipal
cc. Gerencias de Línea.
cc. D. Gral. Administración.
cc. Jefaturas MPCH.
cc. MIEMBROS DEL CONCEJO (10).
cc. Imagen Institucional.
cc. Of. Tecn. Información.

Página 4 de 4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

Sr. Froilan Batallanos Ibarra
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO

Abg. Walter Huanchuire Cuéllar
OFICINA GENERAL DE A. ALC
GESTIÓN DOCUMENTARIA
DIRECTOR